



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. RULFINO MORALES SANTOS EN SU CARÁCTER DE

COMISARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO
DENOMINADO LANCHAS PÚBLICAS

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLAUSULAS:



GOBIERNO MUNICIPAL 1928-1937
TLACOACHISTLAHUACA
"Nuestra Pueblo Nuestra Fuerza"
COMISARIA MUNICIPAL DE
TLACOACHISTLAHUACA
SISTEMA CEDOLÍSTICO

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.



a) Que es un Organismo, Público con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Concha Pública, mediante _____ publicado en Enero el día 01 de 2025.

b) Su representante, el C. Rufino Morales Santos, en su carácter de Comisario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Calle S/n, Guerrero, Código Postal 41740, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Cancha Pública ubicado en Calle S/N, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle S/N, CP. 41740 En Santa Cruz Yucocaní Mpio. Tlacoachistlahuaca

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO **GUERRERO** GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Santa
Cruz Yucacán, Guerrero a los 01 días del mes de Enero
del dos mil 25.

TESTIGO



C. JULIO SANTOS FRANCISCO

TESTIGO



C. LORENZO CAYETANO HILARIO



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOTO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Cancha Pública		
Domicilio:	Calle S/N		
Ciudad:			
Teléfono:			
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Rufino Morales	Scantos	
Domicilio:	Calle SIN		
Teléfono:	953 115 26 55		
Calle:	Comisión		
Sup. para dormitorios:	25	Capacidad:	personas
CARACTERÍSTICAS DEL ANEXUELO			
Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja
Tipo de Estructura	<input type="checkbox"/> Castillo	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra
		<input type="checkbox"/> Otros	
SERVICIOS			
Agua potable	X	Cárcamo	ts.
Mingitorios	X	cantidad	m ³
Escusados	X	cantidad	(H).
Tanques	X	cantidad	(M).
2agaderas	X	cantidad	(H).
Electricidad	✓	Voltaje	110V
		220V	1
		360V	1
COORDENADAS GEGRÁFICAS			
Latitud Norte	L.M.	17°07'59.22	
Longitud Oeste	L.O.	-98.115208	
Altura sobre el nivel del mar		1312	m.s.n.m.

REVISÓ:

APTO:	✓	✓
SI	NO	

INSTALACIONES	SI	NO
Lavaderos	X	Cantidad
Almacén	X	Cantidad
Oficinas	X	Cantidad
Área de recreación	X	Superficie
Estacionamiento	X	Superficie
Sup. inmueble:	mts.	Superficie Total

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	X	
Atención Psicológica	X	
Sala de Hidratación	X	
Almacén de Medicamentos	X	
Almacén de material de curación	X	
Almacén viveres	X	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO
	RO X	

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	X	

OBSEVACIÓN:

REVISÓ:	✓	✓
APTO:	✓	✓
SI	NO	



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FICHA:	Riesgo Estructural					Observación
	Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Incendio en el taller						
Inundación en el taller						
Inundación en el taller						
Inundación de agua en río						
Grises en el taller						
Daños en columnas						
Daños en vigas						
Daños en muros de contención						
Daños en techos						
Daños en muros						
Otros						
SISTEMA NO ESTRUCTURAL						
Objetos que pueden volcarse, caerse y desplazarse	Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observación
Vestimenta de trabajo						
Límpieza						
Parques						
Parques						
Elementos que pueden deslizarse						
Condiciones de instalaciones eléctricas						
Condiciones de instalaciones de gas						
Condiciones de fontanería y tuberías						
Otros						
CONDICIONES FÍSICAS						
Piso, rampa, escalera, etc.	Estado inicial	Normal	Alarma	Si	No	Observación
Piso, rampa, escalera, etc.	Estado inicial	Normal	Alarma	Si	No	Observación
Ventanas, aluminio, vidrios, etc.	Existe riesgo					
Asentamiento: muros, bancos, etc.	Alarma					
Fuertes cambios en seísmos	Existe riesgo					
RIESGO CIRCUNDANTE (NIVEL DE RIESGO)						
Tornos o cables de alta tensión	Alarma	Advertencia	Intermedio	Alto		Observación
Postes de electricidad	Alarma	Advertencia	Intermedio	Alto		Observación
Transformadores	Alarma	Advertencia	Intermedio	Alto		Observación
Arboles y/o postes grandes	Alarma	Advertencia	Intermedio	Alto		Observación
Cables con mucha circulación	Alarma	Advertencia	Intermedio	Alto		Observación
Construcciones cercanas dañadas	Alarma	Advertencia	Intermedio	Alto		Observación
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivas	Alarma	Advertencia	Intermedio	Alto		Observación
Trenes, trenes o ferrocarriles	Alarma	Advertencia	Intermedio	Alto		Observación
Barras con altura de 2.5 a 3.2 m	Alarma	Advertencia	Intermedio	Alto		Observación
Barras con distancia entre centro mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de largo	Alarma	Advertencia	Intermedio	Alto		Observación
Otros						

